



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio Autónomo de Cabo Rojo**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

Aprobado por la  
 Comisión Estatal de Elecciones  
 CEE-SA-2019-14

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

PROYECTO NÚM: 39

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 12

SERIE: 2019-2020

**PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, PUERTO RICO, A ESTABLECER UN ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FRENTE A LA RESIDENCIA DE CARLOS MIGUEL RODRIGUEZ COLÓN EN LA URB. COFRESÍ #94, CALLE RAFAEL HERNANDEZ DE CABO ROJO, PUERTO RICO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sr. Carlos Miguel Rodríguez Colón cuenta con un permiso especial del Departamento de Transportación y Obras Públicas para poder estacionarse en estacionamientos reservados para personas con algún tipo de impedimento. El Sr. Rodríguez sufre serias condiciones de salud por las cuales la Comisión de Obras Públicas y Denominadora de Estructuras de la Legislatura Municipal le otorga un permiso de estacionamiento de impedidos para que el Sr. Carlos Miguel Rodríguez Colón tenga acceso a su residencia ubicada en la Urb. Cofresí #94, Calle Rafael Hernández de Cabo Rojo, Puerto Rico.

Por tal razón, solicitamos que se apruebe el proyecto antes indicado para los fines expresados.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1ra:** PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, PUERTO RICO, A ESTABLECER UN ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FRENTE A LA RESIDENCIA DE CARLOS MIGUEL RODRIGUEZ COLÓN EN LA URB. COFRESÍ #94, CALLE RAFAEL HERNANDEZ DE CABO ROJO, PUERTO RICO.

**SECCIÓN 2da:** Se le notificará al ciudadano que este estacionamiento es para toda persona que esté autorizada por ley a usar este tipo de estacionamiento. Además, se le hará saber que una vez la persona que solicita este estacionamiento mejore su condición o fallezca, el rótulo deberá ser devuelto al Municipio de Cabo Rojo.

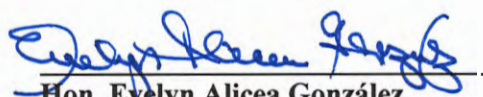
**SECCIÓN 3ra:** Se autoriza al personal de Obras Públicas Municipal a pintar de color azul el borde de la acera frente a la residencia del Sr. Carlos Miguel Rodríguez Colón.

**SECCIÓN 4ta:** Cualquier infracción a las disposiciones de esta Ordenanza será penalizada bajo la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico "Ley 22-2000, según enmendada" bajo el Capítulo II (Registro de vehículos de motor y arrastre y autorización para transitar por las vías públicas, en su Artículo 2.29 (Actos ilegales y penalidades) con una pena fija de \$1,000.00, ó según aplique de surgir una enmienda a dicho Artículo antes mencionado.

**SECCIÓN 5ta:** Si cualquier parte, frase o palabra de esta Ordenanza fuera declarada nula por el Tribunal de Justicia con competencia, ello no invalida a las restantes frases, oraciones, palabras de la misma.

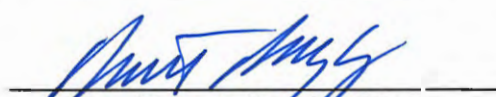
**SECCIÓN 6ta:** Que copia de esta Ordenanza una vez aprobada, sea remitida al Departamento de Obras Públicas Estatal y Municipal, a la Policía Municipal y Estatal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Estado para su conocimiento y la acción que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico  
 el día 13 de febrero de 2020.

  
 Hon. Evelyn Alicea González  
 Presidenta Legislatura Municipal

  
 Sra. Josandra A. Arroyo Torres  
 Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 18 de febrero de 2020.

  
 Hon. Roberto Ramírez Kurtz  
 Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio Autónomo de Cabo Rojo**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

Aprobado por la  
Comisión Estatal de Elecciones  
CEE-SA-2019-14

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

### CERTIFICACIÓN

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 39, Ordenanza Núm.12, Serie: 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2020.

Y por el Alcalde el 18 de febrero de 2020.

Se CERTIFICA además, que dicha Resolución fue aprobada con los **votos a favor** de quince (15) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González  
Wilmer Morales Aymat  
Ernes Morales Matos  
Monserrate Aponte Ramírez  
Roberto Franqui Palermo  
Alex G. Piñeiro Andújar  
Grelaine Rodríguez Feliciano  
Louis E. Negrón Cruz

Kebin A. Maldonado Martiz  
Heriberto J. Vargas Zapata  
Josué Fas Ramírez  
Suzerain Arroyo Seda  
Maria M. González Bracero  
Jessica De Jesús Seda  
Jaime Creitoff Vargas

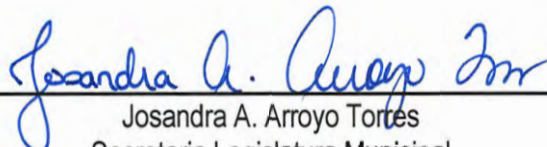
**En la Negativa:** Ninguno

**Abstenidos:** Ninguno

**Ausentes:** Ninguno

**Vacantes:** (Una)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 18 de febrero de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
Josandra A. Arroyo Torres  
Secretaria Legislatura Municipal  
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

